



Secretaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. III., Año III., No. 32
MAYO DEL 2015

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Y C.P. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. José Salvador Treviño Flores
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Salvador Treviño Flores

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano
(Con licencia indefinida)

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucía Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015**

Lic. y C. P. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. José Salvador Treviño Flores
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Síndico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Síndico Segundo	Lic. Jesús Medina Vázquez
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Décimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Décimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Décimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Décimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Décimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Décimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Décimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Décimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 14 DE MAYO DEL 2015****ACTA No. 072**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Primera Sesión ordinaria. ----- página 06

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 71 sesenta y uno de la Sexagésima Sesión ordinaria de fecha 30 de abril del 2015 dos mil quince. -----página 06

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo condonación de pago por los derechos de municipales correspondientes a la licencia de uso de edificación y licencia de construcción, alineamiento vial y demolición parcial, de la obra de remodelación de la nueva Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, N.L., A. R.--- página 06

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de la condonación de los adeudos y recargos del registro y permiso de construcción, aprobación de planos e impuesto catastral del predio en el que su ubica la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L2 - M224. ----- página 06

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, a fin de construir una capilla denominada "Parroquia Nuestra Madre Santísima de la Luz" en Ciudad Guadalupe A.R. -----página 07

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 1 -un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. -----página 08

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo de revocación, aprueba la revocación del Acuerdo No. 09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, dejando sin efecto alguno el contenido. -----página 08

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 28 DE MAYO DEL 2015****ACTA No. 073**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión ordinaria. ----- página 09

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 72 correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del 14 de mayo del 2015. -----página 09

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la autorización de la condonación de los derechos, recargos y rezagos del pago derivado del Contrato de servicio por concepto de Programa Policía Auxiliar al Fraccionamiento Collados de Guadalupe 3er. Sector, del periodo de noviembre del 2008 a mayo del 2015, votos a favor 17, 0 cero votos en abstención y 1 un voto en contra del C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda. ----- página 09

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización para que le sea otorgado en calidad de donación 02-dos vehículos, tipo camión compactador de basura, propiedad del Municipio, al municipio de General Zuazua, Nuevo León para ser utilizados en el desempeño de la recolección de basura en dicha municipalidad.----- página 09

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Cultura, relativo a la autorización para que el municipio de Guadalupe, Nuevo León, suscriba la Carta de Adhesión al Proyecto México Conectado, cuyo objetivo es incorporar a la conectividad de internet en diversos inmuebles y espacios públicos municipales.----- página 10

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización de 1 una anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. ----- página 10

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativa al otorgamiento de en comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, de un porción de 1,180.00 metros² de un predio municipal ubicado en calle Vedra entre Adra y Orce. Fracc. Paseo de Guadalupe, identificado con el expediente catastral número 06356001, con una superficie total de 4,390.53 m², a fin de construir una Capilla católica para culto público, perteneciente a la Parroquia de la Santa Cruz en Cd. Guadalupe, A.R.----- página 11

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Propuesta de Celebración de un Acuerdo de colaboración fiscal y de control vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León.----- página 11

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 14 DE MAYO DEL 2015**

ACTA No. 072

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 72 sesenta y dos de la Sexagésima Primera Sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del 2015 dos mil quince.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo condonación de pago por los derechos de municipales correspondientes a la licencia de uso de edificación y licencia de construcción, alineamiento vial y demolición parcial, de la obra de remodelación de la nueva Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, N.L., A. R.--- página 06

ACUERDO No. 3

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como con fundamento en lo dispuesto en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar el subsidio a la Arquidiócesis de Monterrey, mediante la condonación de pago por los derechos municipales por permisos demolición, regularización y construcción, correspondientes a la **licencia de uso de edificación y licencia de construcción , alineamiento vial y demolición parcial**, derivados de la obra de remodelación de la nueva Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, N.L., A. R., ubicada en la Av. Acapulco No. 100 en la colonia Cañada Blanca, de esta municipalidad, obra que se construye en el predio identificado con el Expediente Catastral 47-174-001, del cual se conformo en el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología el Expediente Administrativo DU-000-15, que motivo la expedición del recibo de fecha 28 de abril del presente año Folio H004, por la cantidad de \$75,351.43.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y a Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que en marco de sus atribuciones y obligaciones dispongan lo conducente al cumplimiento del presente acuerdo, emanado del máximo órgano colegiado de gobierno municipal

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de la condonación de los adeudos y recargos del registro y permiso de construcción, aprobación de planos e impuesto catastral del predio en el que se ubica la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L2 - M224.

ACUERDO No. 4

PRIMERO- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 118,119 y 120 de la

Constitución Policía del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, 6, 8, y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y /o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la condonación de los adeudos derivados de los derechos, de regularización de la construcción, derechos de aprobación y revisión de planos, permiso de construcción, y diferencias de predial, del inmueble en el que su ubica la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, identificado con el Expediente Catastral 28-05-224-002, con domicilio en San Francisco L 2 – M 224 en la colonia San Diego..

SEGUNDO.- El presente acuerdo está condicionado a que la Iglesia Evangélica de la Familia Cristiana Príncipe de Paz, deberá acreditar su situación jurídica de Asociación Religiosa en los términos establecidos en las leyes federales aplicables a la materia, así mismo acreditar que la propiedad del inmueble citado está a nombre de dicha asociación.,

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la titular de la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativo al otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, a fin de construir una capilla denominada "Parroquia Nuestra Madre Santísima de la Luz" en Ciudad Guadalupe A.R.

ACUERDO No. 5

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., un inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Tulum y Hacienda Los Encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas Segundo Sector, siendo una porción de dos predios municipales, identificados con los expedientes catastrales números 55-055-009 y 55-055-010, para dar un total de superficie de 1,808.11 metros cuadrados, a fin de construir un templo para actividades de culto religioso para beneficio de esa comunidad, contando con las siguientes medidas y colindancias:

“CAPILLA DE LA PARROQUIA NUESTRA MADRE SANTISIMA DE LA LUZ EN CIUDAD GUADALUPE A.R.”

Ubicación: entre las calles Tulum y Hacienda Lo encinos, en la colonia Hacienda Los Lermas.

Al Norte mide 62.32 metros y colinda con área municipal

Al Sur mide 67.39 metros y colinda con área municipal

Al Oriente mide 28 metros y colinda con calle Tulum

Al Poniente mide 28.00 metros y colinda con calle Molinos

TOTAL LOTE 09: 122.72 M2

TOTAL LOTE 10: 1685.39

TOTAL LOTE 9 Y 10: 1808.11

SEGUNDO.- Remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que esa H. Legislatura emita su parecer ello en virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 10 años, término que iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado del parecer favorable que emita el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio del municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo lo conducente para la celebración del contrato de comodato respectivo y si así lo requiere disponga coadyuve con ella la Dirección Jurídica.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 1 -un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

NO	FOLIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
1	0234-15	OMAR FLORES VILLASANA	VALLE DE MORELIA NO. 400 COL. VALLE SOLEADO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo de revocación, aprueba la revocación del Acuerdo No. 09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, dejando sin efecto alguno el contenido.

ACUERDO No. 7

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en base a la resolución emitida por el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en fecha 12 de mayo de 2015, que deja sin efectos su resolución emitida de fecha 17 de abril de 2015, dentro del procedimiento sancionador radicado bajo el Expediente POS-001/2015, aprueba la revocación del Acuerdo No. 09, emanado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del 2015, consignado en el Acta No. 071, dejando sin efecto alguno lo en el contenido. Comuníquese mediante oficio al servidor público C. Cesar Garza Villarreal, al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León y a la Comisión Estatal Electoral, de lo proveído de conformidad a la notificación de la resolución citada.

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 28 DE MAYO DEL 2015**

ACTA No. 073

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 72 correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del 14 de mayo del 2015.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la autorización de la condonación de los derechos, recargos y rezagos del pago derivado del Contrato de servicio por concepto de Programa Policía Auxiliar al Fraccionamiento Collados de Guadalupe 3er. Sector, del periodo de noviembre del 2008 a mayo del 2015, votos a favor 17, 0 cero votos en abstención y 1 un voto en contra del C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda.

ACUERDO No. 3

PRIMERO- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León ,6 8, y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y las Bases Generales de Subsidios ,Disminuciones y /o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la condonación de los derechos, recargos y rezagos del pago derivado del Contrato de servicio por concepto de Programa Policía Auxiliar que la Mesa Directiva del Fraccionamiento Collados de Guadalupe 3er. Sector celebros con el municipio Guadalupe Nuevo León, subsidio de condonación que otorga del periodo comprendido de noviembre del 2008 a mayo del 2015.

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización para que le sea otorgado en calidad de donación 02-dos vehículos, tipo camión compactador de basura, propiedad del Municipio, al municipio de General Zuazua, Nuevo León para ser utilizados en el desempeño de la recolección de basura en dicha municipalidad.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de DONACIÓN, a favor Municipio de General Zuazua, Nuevo León, dos bienes muebles que consisten en dos vehículos tipo camión compactador de basura, el primero marca Freightliner, modelo 2007, color beige, con número económico 1769, y con número de serie 3ALACYCSX7DX80120; y el segundo marca Freightliner, modelo 2007, color beige, con número económico 1777 y con número de serie 3ALACYCX7DY05162.

SEGUNDO.- Los bienes muebles automotores otorgados en donación se entregarán con toda la documentación de propiedad correspondiente, incluida la baja de placas del mismo, así como un juego de llaves a fin de que el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, realice los trámites ante el Instituto de Control Vehicular; para el debido cambio de propietario.

TERCERO- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para con la coadyuvancia de la Dirección Jurídica formalice el contrato de donación.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Cultura, relativo a la autorización para que el municipio de Guadalupe, Nuevo León, suscriba la Carta de Adhesión al Proyecto México Conectado, cuyo objetivo es incorporar a la conectividad de internet en diversos inmuebles y espacios públicos municipales.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza que el municipio:

1.- Rubrique la Carta de Adhesión de Municipio al Proyecto México Conectado, en los términos de las leyes federales, estatales y municipales aplicables, por tanto se faculta al Presidente Municipal para que emita la solicitud de adhesión y suscriba los demás documentos relacionados con el proceso de Adhesión de Municipios conforme a lo establecido en la Cláusula "Esquemas de adhesión para los municipios" del anexo 3 del "Convenio específico de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado.

2.- La suscripción del Convenio específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado, celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de los lineamientos del Proyecto y demás instrumentos jurídicos aplicables.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Tecnologías de la Información para que en el marco de sus facultades y obligaciones, disponga lo conducente al cumplimiento al presente acuerdo, Así mismo a la Dirección Jurídica para que proceda a llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos necesarios.

Tercero.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización de 1 una anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capítulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 –un permiso al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

No.	FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1	0209-15	FRANCISCO HINOJOSA VÉLEZ	RIO GRIJALVA No.143 COL. RESIDENCIAL DOS RÍOS.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, relativa al otorgamiento de en comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, de un porción de 1,180.00 metros² de un predio municipal ubicado en calle Vedra entre Adra y Orce. Fracc. Paseo de Guadalupe, identificado con el expediente catastral número 06356001, con una superficie total de 4,390.53 m², a fin de construir una Capilla católica para culto público, perteneciente a la Parroquia de la Santa Cruz en Cd. Guadalupe, A.R.

ACUERDO No. 7

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar, bajo la figura jurídica de Comodato, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., una superficie de 1,180.00 metros² de un inmueble propiedad municipal, con una extensión total de 4,390.53 metros² identificado con el expediente Catastral No. 06356001 ubicado en calle Vedra entre Adra y Orce, en el Fracc. Paseo de Guadalupe, a fin de construir una Capilla católica para culto público, perteneciente a la Parroquia de la Santa Cruz en Cd. Guadalupe, A.R. con las siguientes medidas y colindancias:

“CAPILLA CATÓLICA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ A.R.”

Ubicación: en calle Vedra entre Adra y Orce. Fracc. Paseo de Guadalupe.

Al Noreste mide 40.00 metros y colinda con área municipal

Al Noroeste mide 29.50 metros y colinda con área municipal

Al Suroeste mide 40.00 metros y colindancia con calle Vedra

Al Sureste mide 29.50 metros y colinda con área municipal.

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su aprobación correspondiente.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el comodato otorgado en el presente acuerdo, es por 10 –diez años, término que iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado la aprobación favorable que emita el H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez emitido el parecer afirmativo de H Congreso del Estado se realice el contrato de Comodato autorizado.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Propuesta de Celebración de un Acuerdo de colaboración fiscal y de control vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León

ACUERDO No. 8

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza se suscriba por las instancias municipales competentes el CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR PARA EL AÑO 2015 , en los términos previstos por el artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20